

E D I C T O :
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-01630 que se adelanta contra la señora ROSA FERNANDA VARGAS OSORIO en su condición de ESCRIBIENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA - SALA CIVIL-FAMILIA, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintidós (2.022). REF. 76001 25 02 000 2021-01630-00. Compulsa: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga - Sala Civil-Familia. Disciplinado: Rosa Fernanda Vargas Osorio. Cargo: Escribiente. M.P. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ. Auto No.002. Decisión: APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala Civil de Familia compulsó copias contra la Escribiente Rosa Fernanda Vargas Osorio a través de oficio de fecha 8 de octubre de 2021, con el fin de que se investigara la eventual responsabilidad disciplinaria de la empleada, por la presunta omisión de pasar a despacho la decisión constitucional que dejó sin efectos la sentencia proferida en segunda instancia. De manera concreta se informó en el escrito de compulsa lo siguiente:.....ARGUMENTOS Y CONSIDERACIONES: 1.....2.....3.....4.....Bajo estas premisas, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 734 de 2002 se establece que "cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, el funcionario iniciará la investigación disciplinaria". En ese entendido, en desarrollo de los contenidos del artículo 153 de la Ley 734 de 2002 y cumplidas las exigencias del referido artículo 152 ibídem, la Sala dispondrá la apertura de investigación en contra de la doctora ROSA FERNANDA VARGAS OSORIO en su condición de ESCRIBIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL-FAMALIA. Por consiguiente, RESUELVE: PRIMERO: Abrir INVESTIGACION DISCIPLINARIA contra la doctora ROSA FERNANDA VARGAS OSORIO en su condición de ESCRIBIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL-FAMALIA.. SEGUNDO: INFORMESE al disciplinable que tiene la facultad de presentar su versión libre de los hechos de manera escrita al correo ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co anexando copia de los documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor, respecto de la compulsa de copias realizada por el Tribunal Superior de Buga Sala Civil de Familia. TERCERO: Por Secretaria notificar a la

disciplinable de este proveído entregándole copia de la apertura de investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 90, 92, 101 y 155 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002- C.U.D.; para lo cual, deberá subirse a la página web de la Rama Judicial. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (firma electrónica) GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web www.ramajudicial.gov.co, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY 7 DE FEBRERO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: HOY 9 DE FEBRERO DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

E D I C T O :
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-00756 que se adelanta contra el doctor JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE en su condición de JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintidós (2.022). REF. 76001 25 02 000 2021-00756-00. Compulsa: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Disciplinado: Juan Carlos Chavarriaga Aguirre. Cargo: Juez Décimo Laboral del Circuito de Cali. M.P. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ. Auto No.004. Decisión: APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA. El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca compulsó copias contra el Juez 10 Laboral del Circuito de Cali doctor Juan Carlos Chavarriaga Aguirre a través de auto No. 108del 6 de abril de 2021, con el fin de que se investigara la eventual responsabilidad disciplinaria del funcionario, por el presunto incumplimiento del término procesal previsto en el artículo 77del CPT y SS, que establece que la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, debe celebrarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación de la demanda.....

..... Bajo estas premisas, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 734 de 2002 se establece que "cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, el funcionario iniciará la investigación disciplinaria". En ese entendido, en desarrollo de los contenidos del artículo 153 de la Ley 734 de 2002 y cumplidas las exigencias del referido artículo 152 ibídem, la Sala dispondrá la apertura de investigación en contra del doctor Juan Carlos Chavarriaga Aguirre, en su condición de Juez Décimo Laboral del Circuito de Cali. Por consiguiente, RESUELVE: PRIMERO: Abrir INVESTIGACION DISCIPLINARIA contra el doctor JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE en su condición de JUEZ DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. SEGUNDO: INFORMESE al disciplinable que tiene la facultad de presentar su versión libre de los hechos de manera escrita al correo ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co anexando copia de los documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor, respecto de la compulsa de copias realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del

Cauca. TERCERO:.....CUARTO:.....QUINTO: Por Secretaria notificar al disciplinable de este proveído entregándole copia de la apertura de investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 89,90, 92, 101 y 155 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002- C.U.D.; para lo cual, deberá subirse a la página web de la Rama Judicial. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (firma electrónica) GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web www.ramajudicial.gov.co, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY 7 DE FEBRERO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: HOY 9 DE FEBRERO DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.